DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19293
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2023ER14049 – 2023ER14393
EVENTO SIRE No. 5419151

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Comunidad Diego Armando Villar Cuellar
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Julio 13 de 2023	**HORA:**	09:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Av. Boyacá 142A-55	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**		X: 100540 - 100600 Y: 115695 - 115770		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Escuela de Carabineros	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		100 m²		
UPZ:	23- Casa Blanca Suba	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		60		
LOCALIDAD:	11– Suba	**FAMILIAS**	- **ADULTOS**	60	**MENORES**	0
CHIP:	AAA01270XPA	**PREDIOS EVALUADOS**		1		
AREA INSPECCIONADA	2000 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-49083		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

- Movimiento en masa

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Av. Boyacá No. 142A - 55, se localiza en el Sector Catastral de Escuela de Carabineros de la Localidad Suba, el cual no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación- SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbanística del sector a intervenir

De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media y baja por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual no genera por concepto de amenaza y/o riesgo restricción para el uso del suelo, (ver Figura 1).

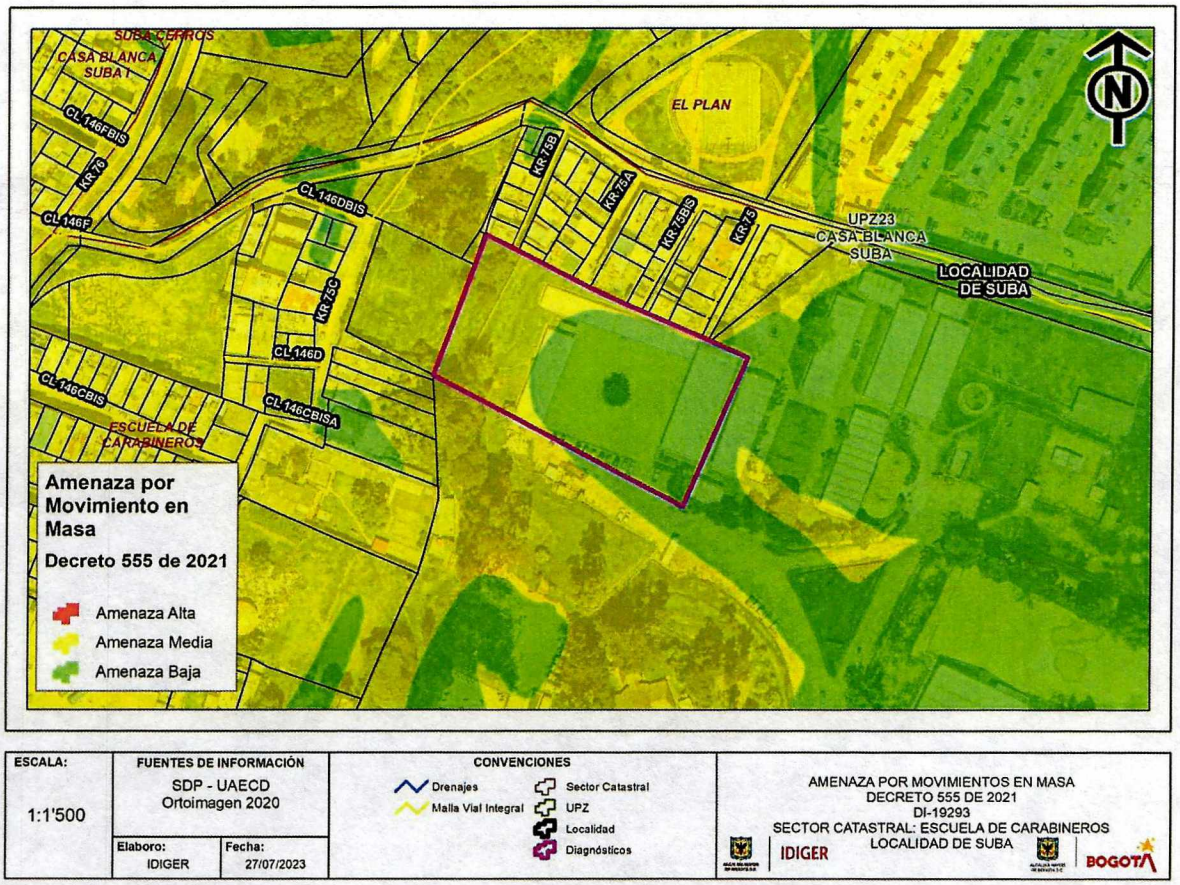


Figura 1. Localización y categorización de Amenaza por movimientos en Masa del sector evaluado en el Sector Catastral Escuela de Caballería Localidad de Suba (POT Decreto Distrital 555 de 2021).

Realizada la consulta en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que para el sector evaluado, el IDIGER ha emitido documentos técnicos, como resultado de visitas de verificación e inspección visual y cualitativa a la zona, documentos que se relacionan en la Tabla 1 y pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Tabla 1. Documentos técnicos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-18090	Junio 10 de 2022

En el Diagnóstico Técnico se relaciona que en el predio donde se localizan las instalaciones de la Escuela de Equitación Policial se presentó un movimiento en masa de carácter local, tipo flujo de lodos, desde un talud de corte desarrollado al interior de las instalaciones, dicho movimiento involucró un volumen de material cercano a los 6 m^3, los cuales se depositan hacia la parte baja del talud sin generar daños a ninguna estructura. En el documento técnico se recomendó entre otras a los responsables del predio, implementar adecuadas medidas de contención y/o protección sobre el talud de corte localizado hacia el costado occidental de las instalaciones de la Escuela de Equitación, junto con las medidas complementarias para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía.

7. LOCALIZACIÓN

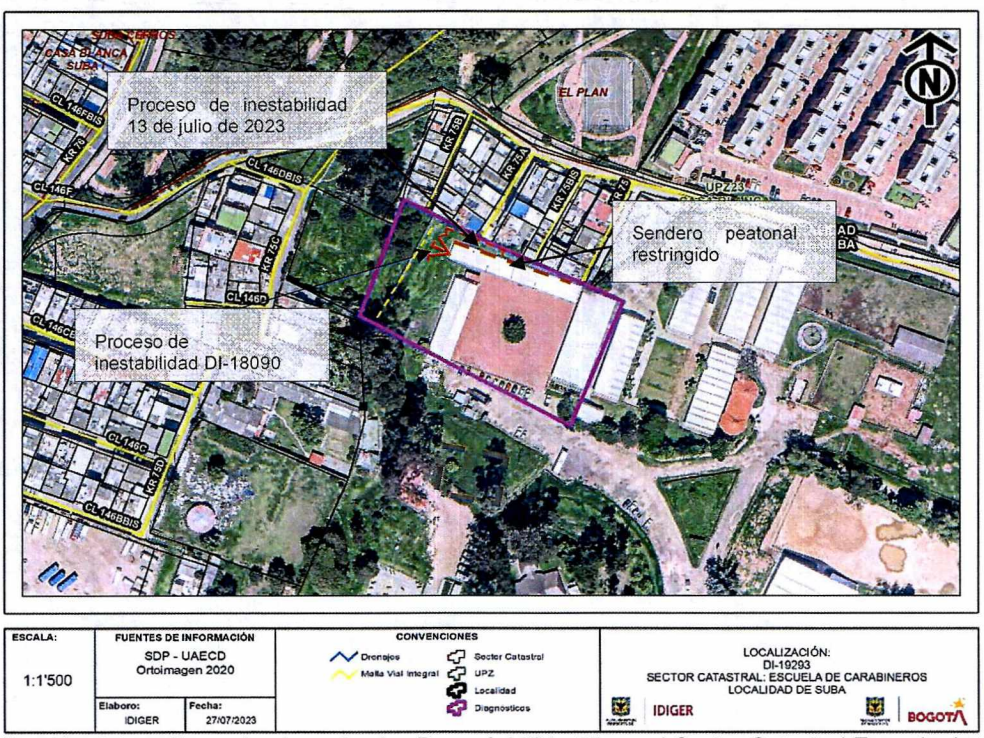


Figura 1. Localización del predio evaluado en la Av. Boyacá 142A- 55 en el Sector Catastral Escuela de Carabineros de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

En atención de los radicados IDIGER No 2023ER14049 y 2023ER14393, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER realizó visita técnica el día 13 de julio de 2023 al sector donde se localiza el predio de la Av. Boyacá 142A - 55, encontrando que corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible) y en donde se ubican edificaciones entre tres (3) y dieciséis (16) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado.

El predio de la Av. Boyacá 142A- 55 corresponde a un predio de gran extensión donde se emplazan varias edificaciones de la Policía Nacional, entre las cuales se encuentra el Club de Oficiales de la Policía, Centro Social, Escuela de Estudios Superiores y La Escuela de Equitación Policial entre otros. En esta ocasión se realiza la verificación del constado noroccidental de este predio donde se localizan las instalaciones de la Escuela de Equitación.

La visita de verificación se realiza hacia el costado noroccidental del predio donde se encuentran las instalaciones de la Escuela de Equitación, donde de acuerdo con la petición se informa sobre un desprendimiento de suelo en el área donde se localiza la bodega del centro logístico con posible afectación en la infraestructura aledaña, (ver Fotografías 1 a 3).

Se realiza la inspección en el costado occidental de las bodegas del Centro logístico de la Escuela de Equitación, donde conforme con el DI-18090 del 10 de junio de 2022 se presentó un flujo de lodos desde el talud de corte desarrollado para la implantación de la estructura, dicho talud tiene una altura variable de entre 1 a 2 m con una longitud aproximada de 50 m, el cual no cuenta con medidas de protección y/o contención, en la visita se evidencian los vestigios del proceso de inestabilidad documentado en el DI-18090 donde se realizó el retiro del material movilizado sin embargo por parte de los responsables no han sido acogidas las recomendaciones en cuanto a la implementación de medidas de protección y/o contención del talud de corte, (ver Fotografías 4 a 6).

A partir de la inspección realizada se identifica que en el talud de corte del costado noroccidental de las bodegas del centro logístico, se ha presentado desprendimiento de suelo de aproximadamente $3m^3$ desde la parte media del talud, sector donde se han implementado medidas anti técnicas para la contención del material movilizado por parte de los responsables de las instalaciones, consistentes en estructuras a manera de entibado provisional sobre la estructura de la bodega y sobre el paso peatonal localizado en este costado, (ver Fotografías 8 a 10). El talud considerado tiene una altura de aproximadamente 3m y una longitud de 12m, que al igual que el talud del costado occidental, carece de medidas de protección y/o contención

Durante la visita se evidencia material inestable en la parte media del talud, así como alta saturación del terreno probablemente debido a fugas o daños de la red de alcantarillado de las viviendas vecinas que se localizan hacia este costado, (ver Fotografía 11).

Por otra parte hacia el costado occidental de las instalaciones en la parte alta del talud donde se localiza el cerramiento del predio, correspondiente a una zona verde de pendiente moderada a alta, se observa una construcción en material de recuperación probablemente de una vivienda informal localizada fuera del cerramiento del predio, la cual realiza la descarga de aguas residuales directamente sobre la zona verde, fluyendo sobre este costado del predio,

infiltrándose sobre el terreno y favoreciendo a los procesos de inestabilidad en los taludes de corte inspeccionados, (ver Fotografías 12 y 13).

9. POSIBLES CAUSAS

- El proceso de inestabilidad identificado en las instalaciones de la Escuela de Equitación Policial puede ser debido a la ausencia de medidas de estabilización y/o protección del talud de corte evaluado, así como falta de medidas para el manejo de las aguas sobre el talud y al constante afloramiento sobre el sector evaluado.

- Los afloramientos de agua en la cara del talud se relacionen con aguas de escorrentía subsuperficial favorecidas por la eventual recarga en la zona verde de la parte alta del talud, no se descarta la posibilidad de que existan aportes de agua al terreno de forma adicional, por eventuales daños en las redes de acueducto y alcantarillado que pudieran existir en la parte alta de la ladera.

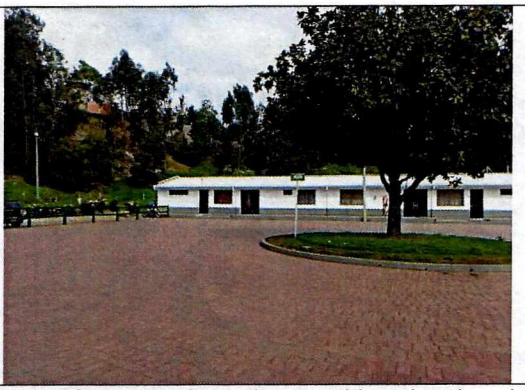
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



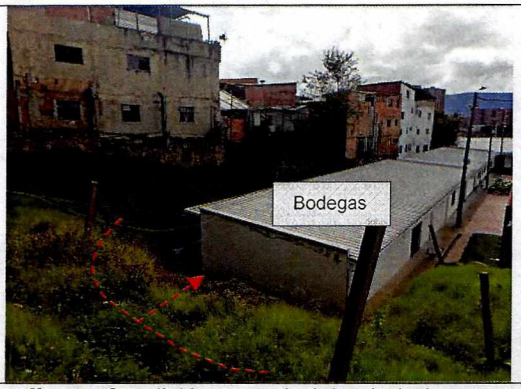
Fotografía 1. Escuela de equitación policial en el predio de la Av. Boyacá 142A- 55 en el Sector Catastral Escuela de Carabineros de la localidad de Suba.



Fotografía 2. Vista general de las instalaciones de la Escuela de Equitación en el predio de la Av. Boyacá 142A- 55.



Fotografía 3. Costado occidental de las instalaciones de la Escuela de equitación.



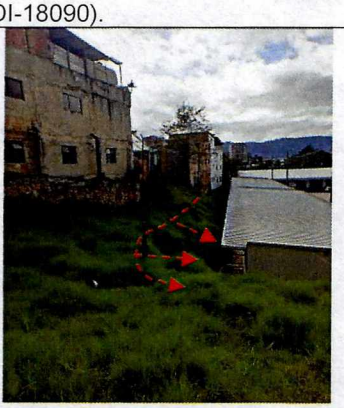
Fotografía 4. Condición actual del talud de corte inspeccionado DI-18090.



Fotografía 5. Proceso de inestabilidad hacia el costado occidental de las bodegas del centro logístico (DI-18090).



Fotografía 6. Condición actual del talud de corte inspeccionado DI-18090.



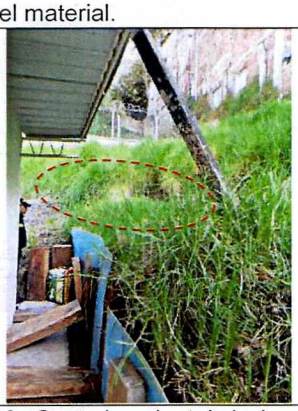
Fotografía 7. Taludes de corte sin medidas de contención y/o protección realizados para la implantación de las bodegas del centro logístico.



Fotografía 8. Costado oriental de las bodegas del Centro logístico y medidas anti técnicas de contención del material.



Fotografía 9. Proceso de inestabilidad hacia el costado noroccidental de la bodega del centro logístico.



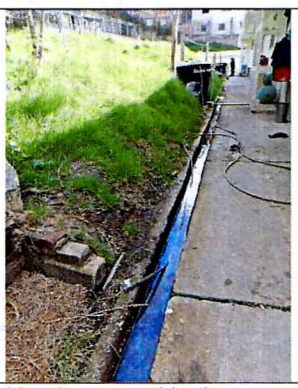
Fotografía 10. Costado oriental de las bodegas del Centro logístico.



Fotografía 11. Bodegas Centro logístico



Fotografía 12. Construcción informal localizada hacia el costado occidental del predio.



Fotografía 13. Agua residual proveniente de la construcción informal sobre los sistemas de aguas lluvias de las instalaciones de la escuela.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	Av. Boyacá 142A- 55 Escuela de Equitación	Escuela de Equitación Policial	Mampostería parcialmente confinada	Almacén logístico	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse las medidas adecuadas de estabilización y/o protección del talud de corte evaluado, que incluyan la implementación de medidas adecuadas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, posiblemente se presenten nuevos procesos de inestabilidad en las instalaciones de la Escuela de Equitación Policial evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del terreno y de la infraestructura que hace parte de la Escuela de Equitación Policial ubicada en el predio de la Av. Boyacá 142A - 55 en el Sector Catastral Escuela de Carabineros de la Localidad de Suba.
- Considerando las condiciones observadas durante la visita técnica y de acuerdo con el proceso de inestabilidad identificado en el costado noroccidental de las instalaciones de la Escuela de Equitación Policial ubicada en el predio de la Av. Boyacá 142A - 55 debido a la insuficiencia de las medidas de contención implementadas en el talud de corte y ante un eventual avance del proceso de inestabilidad, se hace apertura del Evento SIRE No. 5419151 emitiendo la recomendación de restricción de uso del paso peatonal localizado en este costado en una longitud aproximada de 12 m, mediante el Formato No. 11619.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No. 5419151

N° FORMATO	DIRECCION	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
11619	Av. Boyacá 142A – 55 Escuela de Equitación Policial	13/07/2023	Martha Cristina Aldana	Restricción parcial de uso del paso peatonal del costado noroccidental de las instalaciones

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de

estabilidad de las edificaciones inspeccionadas. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de las estructuras localizadas sobre el costado oriental del talud de corte evaluado y que hacen parte de la Escuela de Equitación ubicada en el predio de la Av. Boyacá 142A – 55 en el Sector Catastral Escuela de Carabineros de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por el proceso de inestabilidad identificado. Sin embargo, la funcionalidad del paso peatonal localizado en el costado noroccidental de las bodegas de almacenamiento se encuentra comprometida.
- De acuerdo con las condiciones evidenciadas en la visita técnica, la estabilidad general del talud de corte localizado en el costado noroccidental de las instalaciones de la Escuela de Equitación se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por el proceso de inestabilidad presentado.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables de la Escuela de Equitación Policial en el predio de la Av. Boyacá 142A – 55 en el Sector Catastral Escuela de Carabineros de la Localidad de Suba, acatar la recomendación de restricción de uso del paso peatonal localizado hacia el costado noroccidental del predio donde se encuentra el Centro logístico (Bodega) de la institución, hasta tanto se realicen las medidas de estabilización del talud de corte y se garanticen las condiciones seguras que restituyan la funcionalidad y/o operatividad.

- Se reiteran las recomendaciones impartidas en el Diagnóstico Técnico DI-18090 del 10 de junio de 2022 en lo que respecta:

    - *En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Av. Boyacá 142A – 55, Sector Catastral Escuela de Carabineros de la Localidad de Suba, donde funciona la Escuela de Equitación Policial, se recomienda a los responsables del mismo, implementar adecuadas medidas de contención y/o protección sobre el talud de corte localizado hacia el costado occidental de las instalaciones de la Escuela de Equitación, junto con las medidas complementarias para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía. Estas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo y deberán derivarse de los estudios. técnicos pertinentes, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos*

en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- *A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde su competencia, verificar la existencia y funcionalidad de redes de acueducto y/o alcantarillado que pudieren existir en el sector de la Carrera 75C entre Calles: 146C Bis A y 146D Bis y realizar el mantenimiento periódico, suficiente y preventivo de dichas redes, con el objeto de evitar su posible colmatación, así como para prevenir y/o corregir posibles fugas. Lo anterior de manera preventiva considerando los afloramientos importantes de agua identificados durante la visita al predio de Av. Boyacá 142A – 55, donde funciona la Escuela de Equitación Policial.*

- Se reitera, a la Alcaldía Local de Suba desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Art. 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el Art. 135 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito, principalmente en el sector evaluado del Sector Catastral Escuela de Caballería de la Localidad Suba, en cuanto a las zonas verdes, en particular a la ocupación localizada hacia el costado occidental del predio inspeccionado.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los residentes y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático